

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado			
Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión		Rige a partir de su autorización.	Página 1 de 12
DSFE-P-03_F-01	1				

Se elabora el presente Informe de Fin de Gestión, de conformidad con la normativa interna **DFSE-P-03** en el SFE, las Directrices N° D-1-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno".

Nota: Si requiere más espacio, puede utilizar hojas adicionales identificándolas bajo una numeración consecutiva y con una referencia hacia al ítem.

1. Información General:

Dirigido a: Marco Vinicio Jiménez Salas. Director SFE
Fecha del Informe: 14 de diciembre 2017
Nombre del Funcionario: Arlet Vargas Morales
Cédula de identidad: 203990419
Nombre del cargo: Subdirectora a.i.
Unidad Organizacional: Servicio Fitosanitario del Estado
Periodo de Gestión: Junio 2015 al 30 de noviembre 2017

2. Presentación: En el siguiente espacio realice un resumen ejecutivo sobre el contenido del informe (no más de dos páginas para describir en forma breve lo desarrollado en los numerales que van del 3 al 14).

El informe contiene y describe mediante un enfoque general los cambios que ha habido en el entorno, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional. Así como el estado de la autoevaluación del sistema de control interno de la Institución; las acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno.

Las actividades técnicas, actividades administrativas y financieras incluyendo los planes operativos, las cuales incluyen ejecución presupuestaria, estados financieros y obras pendientes y ejecutadas; en las que como parte de las funciones de la Subdirección estuvo presente desde junio del 2015 al 30 de noviembre de 2017.

Se brindan algunas sugerencias y observaciones sobre otros asuntos de actualidad que favorecen la buena marcha de la Institución. De igual manera se informa el estado actual del cumplimiento de las disposiciones que hubiera girado la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna de la Institución.

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO
DIRECCION EJECUTIVA
14 DIC. 2017 *
Firma: *[Firma]*
RECIBIDO

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 2 de 12
DSFE-P-03_F-01	1			

3. Reseñar sobre la labor sustantiva de la institución o unidad organizacional a su cargo según corresponda.

El Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) se crea en el año 1997 mediante la Ley de Protección Fitosanitaria No.7664; órgano adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Es la autoridad competente en materia fitosanitaria. La Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro, otorga al Servicio Fitosanitario del Estado personería jurídica instrumental para el cumplimiento de sus fines y expresamente indica que la estructura organizativa, técnica y administrativa del mismo será establecida mediante Decreto Ejecutivo.

El Servicio Fitosanitario del Estado mediante su estructura organizacional debe cumplir con los objetivos, funciones y obligaciones de la Ley de Protección Fitosanitaria, dar respuesta a la demanda de servicios del sector productivo y a los compromisos que el país ha firmado a nivel internacional; como son los compromisos asumidos en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (AMSF-OMC), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF-FAO), a los acuerdos de integración de Centroamérica y a las implicaciones de tratados de libre comercio aprobados por Costa Rica y otros que a futuro sean ratificados.

4. Indique los cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad organizacional a su cargo.

Los cambios que surgieron en el entorno que afectaron al Servicio Fitosanitario fueron:

-Atendiendo al cierre del mercado europeo por la detección de *Xylella fastidiosa* en plantas ornamentales de café; se emite el Decreto No.39058-MAG: Estado de emergencia fitosanitaria por la detección de *Xylella fastidiosa* en plantas ornamentales de café en países miembros de la Unión Europea.

-Se implementa el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Esta es una plataforma tecnológica puesta a disposición de las instituciones de la Administración Central y del resto del sector público para que realicen sus compras de bienes y servicios.

-Se implementan las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). El Gobierno de Costa Rica decidió adoptar normativa contable internacional en el sector público costarricense mediante la emisión del decreto N° 34918-H para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Costarricense en las entidades que forman parte del Sector Gobierno Central.

-El Servicio Fitosanitario del Estado deja de recibir la transferencia económica por parte del Ministerio de Agricultura; por lo que el presupuesto es por ingresos propios.

-Se inicia el desarrollo y coordinación con el ICE para la implementación del Registro en Línea para agroquímicos y equipos de aplicación para el país, lo que permitirá tener un trámite con cero

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 3 de 12
DSFE-P-03_F-01	1			

papel y cobro en línea. Al entrar en funcionamiento mejorará los tiempos de respuesta, así como la seguridad y confidencialidad ya que se manejará solamente con firma digital.

-Decreto 39565-MAG: Reforma al Artículo Segundo del Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria No. 26921-MAG.

-Decreto No. 38834-MAG-S-MINAE-MTSS: Prohibición del registro, importación, exportación, fabricación, reempaque, reenvase, manipulación, mezcla y uso de ingredientes activos grado técnico y plaguicidas sintéticos formulados que contengan el ingrediente activo endosulfan y derogatoria del Decreto Ejecutivo No. 34782-S-MAG-MTSS-MINAE.

-Decreto No. 39464-MAG: Registro de ingrediente activo grado técnico importados al país para la formulación de plaguicidas químicos en formuladoras nacionales, bajo el régimen de perfeccionamiento activo (P.A.), Zona Franca (Z.F.) u otros regímenes similares con fines exclusivos de exportación y los productos formulados en dichos regímenes.

-Decreto No. 39462-MAG-MINAE-S-MTSS: Oficialización de acciones lideradas por el Estado en el Plan de Acción para el fortalecimiento de la producción y comercio responsable de piña en Costa Rica y creación del Comité Nacional de Seguimiento.

-Inicio de la construcción de la Soda y Archivo; así como un ingreso y salida más a las instalaciones.

-En el 2015 se firmó el protocolo con los requisitos fitosanitarios para el ingreso de la piña costarricense al mercado de China.

-En el 2016 el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), reabre la importación de papa para industrializar, originaria de los Estados Unidos, debido a la aplicación de protocolos fitosanitarios para minimizar el riesgo de introducir la plaga "Zebra chip", de la cual Costa Rica se encuentra libre. La suspensión de los formularios de requisitos fitosanitarios para la importación de papa estadounidense se realizó en el 2013.

-Se publicó en el mes de junio 2016, la actualización del RTCA 65.05.5409 Fertilizantes y Enmiendas de uso agrícola. Requisitos para registro.

-Se implementa la actualización al Sistema de Ventanilla Unica (VUCE), en donde la actualización VUCE 2.0; se inicia para el SFE con los trámites para exportación de productos vegetales (NT 0265). Esperando ir implementando la importación y exportación de agroquímicos y equipos (NT 0059 y 0267); así también la importación de productos vegetales (NT0035 y 0053)

-Decreto No. 39995-MAG: Reglamento para la actualización de la información de los expedientes de registro de ingrediente activo grado técnico y plaguicidas formulados.

-Decreto Ejecutivo No. 40059-MAG-MINAE-S: Reglamento Técnico: "RTCR 484:2016. Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes y Sustancias Afines de Uso Agrícola. Registro, Uso y Control". Se deroga el Decreto Ejecutivo No. 33495-MAG-S-MINAE-MEIC del 31 de octubre de 2006.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 4 de 12
DSFE-P-03_F-01	1			

5. Describir el estado de la autoevaluación del sistema de control interno de la Institución o de la unidad organizacional a su cargo al inicio y al final de su gestión.

La siguiente información ha sido tomada de los Informes: PCCI-CI-INF-01-2016. Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2015. PCCI-CI-INF-05-2016. Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2016; y la Resolución: R-CCI-001-2017 de la Comisión de Control Interno.

Conforme lo establece el artículo 17 inciso b) de la Ley General de Control Interno; la institución está en la obligación de realizar una Autoevaluación anual, con el objetivo de buscar el mejoramiento al Sistema de Control Interno para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Esto en concordancia con el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), normas 6.1, 6.2 y 6.3. En el proceso de autoevaluación para los años 2015 y 2016, se evaluó el Sistema de Control Interno en cinco componentes: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Sistemas de Información y Seguimiento.

En los años 2015 y 2016 se utilizó la herramienta informática SYNERGY para automatizar la autoevaluación, que consiste en un cuestionario con preguntas de los diferentes componentes funcionales; para ser contestado por las jefaturas de departamentos y unidades.

Para el año 2017; la autoevaluación fue aplicada por la Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno, utilizando el enfoque del Modelo de Madurez que consiste en la implementación de herramientas que permitan medir el grado de madurez de cada uno de los componentes funcionales que conforman el Sistema de Control Interno Institucional; contribuyendo al fortalecimiento del sistema de autoevaluación bajo un enfoque de mejora continua.

6. Indique las acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Institución o de la unidad organizacional a su cargo, al menos durante el último año, o por el periodo de su gestión, en caso de que este sea menor a un año.

La siguiente información ha sido tomada de la Resolución R-CCI-001-2017 de la Comisión de Control Interno.

Para el año 2017 se considera que el aprendizaje obtenido por el Servicio Fitosanitario del Estado con el Sistema de Control Interno en su gestión de Autoevaluación, permite realizar un ajuste en la metodología desarrollada, que permita el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema que se venía utilizando para adaptarlo a las necesidades propias del SFE. Por lo que la autoevaluación se realizará mediante el Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno, generado por la Contraloría General de la República.

Considerando que la Norma 4.2. Fase de aprobación presupuestaria de las Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOR, indica que para la aprobación del presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios por parte de la Contraloría General de la República será a más tardar el 30 de setiembre, del año anterior al de su vigencia y que por realizarse la autoevaluación del Sistema de Control Interno en el cuarto trimestre de cada año; no se han vinculado los planes

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 5 de 12
DSFE-P-03_F-01	1			

de mejora obtenidos de la autoevaluación con la planificación operativa y presupuesto correspondiente.

7. Describir los principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad organizacional a su cargo.

El Servicio Fitosanitario cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2010-2021, el cual fue actualizado en año 2013, siendo ésta una segunda edición. La actualización tiene como fin el incorporar los nuevos lineamientos para el sector agroalimentario. Se revisaron los valores, las prioridades institucionales, objetivos estratégicos e indicadores de desempeño. Se actualizó la información del contexto internacional, los desafíos más importantes y las herramientas que le permitan al SFE tomar las decisiones en su accionar.

Para darle operatividad al Plan Estratégico, cada año se trabaja con un plan operativo (PAO); describiendo las acciones concretas de cada unidad y el área administrativa. Mediante la herramienta Plan Operativo Institucional (POI) se describen las acciones próximas a ejecutar en el período presupuestario. Esta planeación de corto y mediano plazo orienta la elaboración de los objetivos, metas, indicadores de gestión y presupuesto; que es el que se presenta a la Contraloría General de la República y a la Autoridad Presupuestaria para su aprobación.

Mediante seguimientos de ejecución trimestral y semestral; según las diferentes unidades, se revisan los avances de cumplimiento del plan operativo. Este seguimiento permite establecer el presupuesto anual con el que contarán las diferentes unidades para el cumplimiento de metas.

Para la transparencia; el SFE en su página web, publica los planes e informes de cumplimiento relacionados al PAO y al POI.

8. Indique el estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad organizacional a su cargo, existentes al inicio de su gestión y de los que deja pendientes de concluir.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 6 de 12
DSFE-P-03_F-01	1			

Al inicio de mi gestión:

Procedo a mencionar los proyectos pendientes de concluir y que fueron mencionados por el Ing. Carlos Padilla en su informe de fin de gestión:

- 1- La construcción del Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario.
- 2- Construcción del área de los archivos y parqueos en la Salle.
- 3- Construcción de soda en la Salle.
- 4- Construcción de centros de acopio en Nandayure y Talamanca.
- 5- Concluir proyecto del Iret en Zarcero.
- 6- Implementar el proyecto de Cica en San Carlos.
- 7- Revisar la continuación del Proyecto Inbio en Turrialba y Siquirres.
- 8- Reforma al decreto 33495, con el fin de contar con más herramientas para el registro de plaguicidas.
- 9- Devolución a los importadores de arroz del dinero cobrado de más por canon
- 10- Gestionar ante el Servicio Civil la independencia del área de Recursos Humanos del MAG.
- 11- Seguimiento y operativización de las NIC SP
- 12- Seguimiento a la contratación de la empresa de seguridad.
- 13- Proyecto de controladores biológicos en convenio con la UCR en la Fabio
- 14- Diseño y presupuesto para estación de cuarentena de las Tablillas
- 15- Dar seguimiento a la construcción de las oficinas de Control Fitosanitario en Peñas Blancas. Lo cual está en la etapa de diseño de planos por parte de COMEX y Ministerio de Hacienda. Esta edificación se construye por parte de Hacienda con los recursos provenientes del impuesto de 5 dólares a los pasajeros que salen por vía terrestre y que fue establecido para ese fin por ley.

Pendiente de concluir:

- 1- Gestionar ante el Servicio Civil la independencia del área de Recursos Humanos del MAG.
- 2- Elaboración y Ejecución del Plan de Inversiones del SFE.
- 3- Seguimiento a la implementación de las NIC SP.
- 4- Nombre: Construcción del laboratorio central de diagnóstico de plagas del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) en Costa Rica-MAG
Código: 001573.
Objetivo: Mejorar la capacidad de respuesta del Laboratorio Diseño Central de Diagnostico de Plagas adecuada a los requerimientos de los usuarios.
Estado: Inactivo. Pendiente de definición de la ubicación del proyecto.
- 5- Construcción de la Planta de Producción de Controladores Biológicos de uso en la Agricultura, en la Estación Experimental Fabio Baudrit M, en la UCR (PROCOBI)
Código: 001706
Objetivo: Fomentar el uso de agentes de control biológico para contribuir al control de plagas bajo un enfoque de manejo integrado y de aplicación de buenas prácticas agrícolas, mediante la

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 7 de 12
DSFE-P-03_F-01	1			

construcción de un complejo de producción de agentes de control biológico de uso en la agricultura. 2. Activo. Licitación o contratación.
Estado: Reformulación y rediseño de planos.

-6- Nombre: Construcción de las instalaciones de la Sede Regional del SFE, en la Región Caribe.
Código: 001707

Objetivo : Disponer de instalaciones apropiadas en la Sede Regional del SFE, en la Región Caribe, de manera que le permita mantener un sistema de vigilancia ágil y oportuno y brindar una eficaz prestación de los servicios a los usuarios.

Estado: Inicia su ejecución en el 2018. Licitación o contratación para construcción

-7- Nombre: Plataforma digital de registro de agroquímicos y equipos.

Código: 001926

Objetivo: Disponer de una Plataforma de Gestión Tramitología de última generación que permita la óptima gestión –en línea- de los trámites de la Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación (URA) del SFE de manera que se asegure y garantice su adecuado y ágil funcionamiento y la interacción entre las áreas involucradas.

Estado: Este proyecto se encuentra en la etapa de ejecución, sin embargo esta en pausa definiendo una reformulación de algunos requerimientos ante la nueva normativa.

-8- Nombre: Construcción de un Edificio para comedor y archivo (SFE-MAG), además de acceso y estacionamiento oeste, en la sede central, Sabana Sur.

Código : 002047

Objetivo: Disponer en la sede Central del Ministerio, un edificio apropiado que integre soluciones de espacio para el comedor institucional y archivo del MAG y además contar con accesos seguros.

Estado: Etapa de ejecución, con un estimado de término para enero 2018.

-9- Nombre: Construcción de la Sede regional del Servicio Fitosanitario Estado, en la región Central Oriental

Código: 002315

Objetivo: Disponer de instalaciones apropiadas en la Sede Regional del SFE, en la Región Central Oriental, de manera que le permita mantener un sistema de vigilancia ágil y oportuno y brindar una eficaz prestación de los servicios a los usuarios.

Estado: Se estaría en la etapa de pre inversión, en la preparación de diseño de planos.

-10- Nombre: Centro de recuperación de residuos de manejo especial (envases vacíos de agroquímicos, mangueras para riego, plásticos de invernaderos- coberturas y otros materiales de plástico, cartón y metal) generados por el Sector Agropecuarios, UTN .

Código 002316

Objetivo : Apoyar la recolección, de los envases vacíos de productos agro-químicos, mediante su acopio y proceso de compactado, molienda y traslado para la disposición final; de manera que se coadyuve a la protección del ambiente y la salud

Estado: Se espera para el año 2018, la construcción de la instalación.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 8 de 12
DSFE-P-03_F-01	1			

9. Refiérase a la administración de los recursos financieros asignados a la institución o a la unidad organizacional a su cargo durante su gestión.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 35753-MAG: Reforma Fijación de tarifas de los servicios del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Crea Registro de Importadores de Vegetales y Productos de Origen Vegetal; el Servicio Fitosanitario del Estado cuenta con un sistema de tarifas por los servicios generados. Las tarifas se actualizan automáticamente con base en el valor del índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior y que rija a partir del 1 de febrero de cada año.

Se adjunta Estados financieros al 30 de noviembre 2017

10. Si lo estima necesario, brinde algunas sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad organizacional a su cargo.

Tal como lo indica el punto 8 de este informe; es importante dar seguimiento y continuidad al estado de los proyectos por concluir.

Se debe considerar una modificación al decreto de estructura No. 36801-MAG; valorando si es necesario mantener algunas unidades como lo define el decreto o proceder a modificar la constitución de las mismas.

Reactivar los convenios con la Dirección de Extensión del MAG; para complementar las funciones con los funcionarios de Operaciones Regionales del SFE.

11. Si lo considera necesario, emita algunas observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a su criterio, la Institución o la unidad organizacional enfrenta o debería aprovechar.

Se debe dar más uso a la página web; para mantener informados a todos nuestros usuarios de las diferentes labores que cada unidad tiene a cargo. Como ejemplo: Recordar al usuario vencimiento de anualidades, registros.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 9 de 12
DSFE-P-03_F-01	1			

12. Describir el estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

En el año 2015 La Contraloría General de la República realiza una Auditoría a la ejecución presupuestaria del SFE para el año 2014. En fecha 05 de febrero de 2016 la Contraloría emite el Informe: DFOE-EC-IF-08-2016: Auditoría de Carácter Especial sobre la Ejecución Presupuestaria del año 2014 en el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE). De conformidad al informe emitido por la Contraloría se está en proceso de implementación de las mejoras solicitadas.

-La Contraloría General de la República realiza en el año 2017 un Estudio Operativo de calificación de acciones en Inocuidad de los Alimentos; emitiendo el informe: DFOE-EC-IF-00018-2017. Auditoría operativa sobre la eficacia en las acciones que realiza el Servicio Fitosanitario del Estado para asegura la inocuidad química de los alimentos. Para lo cual el Director el SFE ha reunido a las unidades involucradas en el Estudio para analizar, dar respuesta e implementar las mejoras indicadas por la Contraloría.

13. Informar sobre el estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo.

La Directriz 029-MP emitida por Casa Presidencial en donde se le trasladan los equipos para inspección no intrusiva (Scanner) de contenedores y que fueron donados por la República China en el año 2010, está en proceso la solicitud de derogación de la misma.

14. Informar sobre el estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la Auditoría Interna.

Los informes que me han sido enviados por la Auditoría Interna han sido atendidos en su momento.

Código: DSFE-P-03_F-01	Versión: 1	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 10 de 12

Firma del funcionario: <u>Alt Navez</u>
Número de cédula: <u>203990419</u>

Cc: Unidad de Recursos Humanos.
 Destinatario.

Código: DSFE-P-03_F-01	Versión: 1	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 11 de 12

Notas:

1. Para la preparación del informe de Fin de Gestión, se deberán utilizar las siguientes fuentes de información primarias:
 - Normativa (aplicables al SFE o específicamente a una Unidad Organizacional):
 - Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664.
 - Decretos ejecutivos mediante los cuales se reglamenta la Ley N 7664.
 - Dictámenes, pronunciamientos, criterio y opiniones jurídicas.
 - Políticas, lineamientos, directrices, circulares, etc.
 - Sistemas de información internos:
 - Página web del SFE.
 - Bases de datos sobre aspectos técnicos y administrativos (Ejemplo: SIFITO, SACI, SICOIN, SAUDE, etc.)
 - Resultados del Grado de Madurez del Sistema de Control Interno (SCI), Autoevaluación Anual SCI, Índice de Gestión Institucional, Valoración del Riesgo, Planes de Acciones de Mejora relativos a la implementación del Modelo SCI del SFE.
 - Páginas web (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Tecnología)
2. Prescripción de la responsabilidad administrativa:

El funcionario saliente da fe de que lo expuesto en el presente informe de fin de gestión corresponde a la realidad de los hechos y es consciente de que la responsabilidad administrativa de los funcionarios del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) prescribirá según se indica en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, del 7 de setiembre de 1994, y sus reformas.

Espacio para uso de la Unidad de Recursos Humanos del SFE

Datos de la recepción del Informe de Fin de Gestión por parte de la Unidad de Recursos Humanos del SFE

Nombre del funcionario: *Yasenia Pelayez Ortega*

Firma del funcionario: *[Handwritten Signature]*

Fecha: *18-12-2007*

Datos de la recepción del Informe de Fin de Gestión por parte del sucesor

Nombre del funcionario: *María Virginia Jiménez Salas*

Firma del funcionario: *[Handwritten Signature]*

Fecha: *18/12/2017*